



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.

Se admiten suscripciones en la calle Mayor núm.º 75 junto á Santa Cruz.

Precio de suscripcion.—En Zaragoza llevado á domicilio,

un mes 10 rs. tres 28. Fuera, franco de porte, un mes 44 rs. tres 40.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 1460.

Circular número 974.

En la Gaceta de Madrid número 276 correspondiente al día 3 de Octubre, se halla inserto lo siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los predios rústicos y urbanos de propiedad del Estado, los del secuestro del ex-Infante don Carlos, los de beneficencia é instrucción pública, los de las provincias y propios y comunes de los pueblos, y los pertenecientes á manos muertas de carácter civil, declarados en estado de venta por la ley de 4.º de Mayo de 1855, continuarán enajenándose con arreglo á la misma ley y á la de 14 de Julio de 1856.

Art. 2.º Hasta que las Cortes resuelvan los tipos de capitalización que en lo sucesivo hayan de regir, seguirán en suspenso la redención y venta de los censos, foros y fincas de arrendamientos anteriores al año de 1800, declaradas como censos por el art. 2.º de la ley de 27 de Febrero de 1856.

Art. 3.º Se observarán los reglamentos, instrucciones y órdenes anteriormente dictadas para la ejecución de las mencionadas leyes de 4.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 en lo que se refieren á la venta de las fincas espresadas en el art. 1.º

El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Cortes del presente Real decreto, para cuyo cumplimiento se adoptarán por el Ministerio de Ha-

cienda las disposiciones correspondientes.

Dado en Palacio á 2 de Octubre de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O-Donnell.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 6 de Octubre de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

NUM. 1461.

Circular número 975.

En la Gaceta de Madrid número 277, perteneciente al 4 de Octubre, se halla inserto lo siguiente:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir á D. Roman Guicoerrotea la dimision que ha hecho de del cargo de Gobernador de la provincia de Oviedo, para que fué nombrado por mi Real decreto de 20 del actual.

Dado en Palacio á 30 de Setiembre de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O-Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Oviedo á D. Toribio Rubio Campo, que desempeña igual cargo en la de Logroño.

Dado en Palacio, etc.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Logroño á D. Francisco Latasa y Rodeles, cesante del mismo cargo.

Dado en Palacio, etc.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 6 de Octubre de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 1462.

Circular número 976.

Obras públicas.

Lista de los propietarios cuyas fincas se atraviesan con el ferro-carril de Barcelona á Zaragoza en el término municipal de Zaragoza, á cuya espropiación hay que proceder con este objeto.

D. Isabel de Traja. Lucas Gines. Manuel Rodriguez. Antonio Lopez. Viuda de D. Manuel de Gracia. Viuda de Don Agustin Salinas. Nicolasa Martinez. Mariano Arcuillas. Mariano Bordonado. Viuda de D. Martin Naval. Matias Grasa. Pio Ballesteros. Sra. viuda de D. J. Segovia. Baron de Torrepiel. Domingo Cirisuelos. Mariano Brolo. Vicente Armijo. Mariana Perez de Perez. Domingo Pedrolo. José Lacruz. Salvador Tello. José Montes. Juan Romeo. Feliciano Cabero. Mn. Pedro Berroy. Viuda de D. Joaquin Blanco. Capitulo del Pilar. Santiago Canti. Manuel Magallon. Viuda de Don Manuel Salavera. Monjas de la Enseñanza. Serafin Larraga. Francisco Calatayud Viuda de D. Rafael Lafarga. Excmo. Sr. Conde de Robres. Cpitulo de la Magdalena. Maria Vidosa. Mariano Moliné. Lorenzo S. Miguel. Mariano Codergue. Leandro Naval. Mariano Lezcano. Capitulo de S. Felipe. Capitulo de S. Miguel. Capitulo de S. Pablo. José Carrascon. Miguel Pozas. Bernardina Nael. Benito Teruel. Pablo Ripol. Andres Ripol. Mariano Nougues. Prudencio Alcaine. Andres Padules. Capitulo de S. Gil. Francisco Alcubierre. Andres Casajus. Manuela Larrosa. Manuel Esponera. Viuda de D. Manuel Blanquez á D. Manuel Viscasillas, abogado. Herederos de D. Ricardo Naval.

Lo que he dispuesto se se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público, y fin de que los interesados puedan esponer lo que tengan por conveniente ante la Excmo. Diputacion provincial, dentro del término de 20 dias, pasado el cual no se atenderá reclamacion alguna. Zaragoza 6 de Octubre de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

NÚMERO 1463.

Circular número 977.

El dueño de la caballería menor cuyas señas á continuacion se espresan se presentará ante el Juzgado de Borja, ó bien intentará ante el mismo la reclamacion de dicha caballería ó facilitará las noticias y antecedentes que acerca de ella tuviese, para que pueda pro-

videnciar en la causa que sigue sobre la procedencia de aquella. Zaragoza 6 de Octubre de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Señas de la caballería.

Una pollina ó burra de edad sobre dos años, pelo negro peceño, dominando el blanco en el pecho, actilas, vientre é hijares y bragadas, bozo blanco y un círculo blanquico al rededor de los ojos, pelos blancos en las orejas desde la parte inferior hasta la media de ambos bordes interiores, un poco inclinada á dentro, de 5 cuartas, clin regular.

Núm. 1464.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Aprobado por la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública el presupuesto para las obras de reparacion y empapelado del local que ocupa esta Contaduría y recomposicion y pintura de todas sus puertas, balcones y vetanas, se sacan á pública subasta bajo las condiciones siguientes.

1.º En la ejecucion de dichas obras se sujetará el rematante al pliego de condiciones facultativas que se halla de manifiesto en esta Contaduría.

2.º La cantidad que sirve de tipo para la subasta es la de 1600 rs. vn. por cuyo valor ha sido aprobado el presupuesto.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá el licitador ingresar previamente en la Caja de depósitos la suma de 200 reales como garantia del cumplimiento del contrato.

4.º El que suscriba el remate deberá dejar las obras completamente terminadas dentro del término de un mes, á contar desde el dia en que se le consigne por el que suscribe la aprobacion del remate.

5.º Como el pago de la cantidad en que queden subastadas ha de verificarse, previo el oportuno reconocimiento pericial que debe practicarse, con sujecion á las prescripciones establecidas para todos los que se verifican por las cajas del Estado, tendrá que esperar el rematante á la consignacion de su importe por el Tesoro en la distribucion de fondos correspondiente.

6.º La subasta se celebrará ante el Sr. Gobernador de esta provincia el dia 4 de Noviembre próximo á la una de la tarde, mediante pliegos cerrados con arreglo al modelo que se estampa á continuacion, siendo oral y admitiéndose

por espacio de media hora las proposiciones de mejora que se hicieren entre as que fueren iguales, adjudicándose el remate en favor del mejor postor. Zaragoza 3 de Octubre de 1838.—Ventura de la Peña.

Modelo de proposicion.

El que suscribe vecino de tal parte, se compromete á ejecutar las obras de reparacion, empapelado y pintura á que se refiere el anuncio inserto por la Contaduría de Hacienda pública de Zaragoza en la Gaceta del dia... ó Boletín oficial de la provincia del dia... bajo las condiciones de dicho anuncio y por la cantidad de tantos rs. (en letra) acompañando la carta de pago de 200 rs. vn. que se exige como garantía del cumplimiento del contrato.

(Fecha y firma.)

Núm. 1465.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

Imprentas.—Subasta del Boletín oficial.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846 y 8 de Octubre de 1856, se procederá el dia 7 del de Noviembre próximo en este Gobierno de provincia y hora de las 3 de la tarde, á la subasta de la impresion y circulacion del Boletín oficial para el año venidero de 1859.

Los que quieran interesarse en la subasta dirigirán sus proposiciones en pliegos cerrados, bien por el correo, bien depositándolas en la caja buzon que se hallará colocada en la portería de este Gobierno desde el dia 1.º al 31 del actual, advirtiéndoles que para poder hacer proposicion es indispensable acreditar haber depositado previamente en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia la cantidad de 8000 rs. segun lo prevenido en la Real órden de 9 de Octubre de 1849.—Pamplona 2 de Octubre de 1858.—Joaquín Sevilla.

Núm. 1466.

J. Joaquín Almarza, Juez de primera instancia del distrito de san Pablo de Zaragoza.

Por el presente y en su virtud, cito llamo y emplazo, por segunda vez, á todas las personas que se crean con derecho á la mitad de los bienes pertenecientes á la capellanía fundada por D. Pedro Calcena, en la Iglesia parroquial de S. Pablo de esta capital, bajo la invocacion de S. Blas, para que si le convinieren comparezcan á deducirlo en este Juzgado y expediente promovido por D. Manuel Hernandez y D.ª Maria Chueca, vecinos del pueblo del Frasco, dentro de quince dias contados desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, en el concepto de que pasados sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar substanciándose los autos con los estrados del tribunal. Dado en Zaragoza á 30 de Setiembre de 1858.—Joaquín Almarza.—Por su mandado, José Garcia.

Núm. 1467

D. Miguel Lope Escudero, Comendador de la Real órden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y

emplaza por segundo edicto y pregon á Francisco Brusca y Larrosa, natural de Angües, partido judicial de Huesca, vecino de esta capital, de estado casado, de oficio vendedor de frutas y de 26 años de edad, para que en el término de 9 dias que se le señalan se presente en este Juzgado á prestar una declaracion que se tiene acordado en recibirle, pues pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar; así lo tengo acordado en la causa contra el mismo sobre lesiones y amenazas. Dado en Zaragoza á 1.º de Octubre de 1858.—Miguel Lope Escudero. Por mandado de S. S., Justo Almenara.

Núm. 1468.

Hago saber: Que en espediente instruido en dicho Juzgado y oficio del refrendatario, sobre autorizacion para la venta de bienes de menores, tengo acordado sacar á pública licitacion un molino oleario y huerta contigua al mismo, de un cahiz ocho cuartales tierra poco mas ó menos, sitas ambas fincas en Miralbueno, partida de la Romarera, término de esta ciudad, confrontantes, por un lado con olivar de D. José Muñoz, mediante senda de herederos por el que tiene su entrada, con camino tambien de herederos, mediante el riego de Capuchinos, y por su opuesto con olivar de D. Cosme Barea bajo el tipo de 140.000 rs.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado calle de la Cuchillería núm. 42, el lunes 18 del actual á las diez de su mañana.

Lo que se hace saber al público para que las personas que quieran interesarse en dicha subasta puedan enterarse del espediente que estará de manifiesto en la Escribanía, durante el espresado término. Dado en Zaragoza á 6 de Octubre de 1858.—Miguel Lope Escudero. Por mandado de S. S. Justo Almenara.

Núm. 1469.

D. Manuel Rioja y de la Vega Celis, Comendador de Isabel la Católica, Auditor General de Guerra del distrito de Aragon, y Magistrado de su Audiencia Territorial, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantos se consideren con derecho á los bienes que ha dejado á su fallecimiento D. Alejo Asensio y Lifaterra, Teniente coronel de Infantería y segundo Jefe de carabineros de reemplazo en Huesca, para que en el preciso término de 30 dias comparezcan en este Tribunal y expediente de ab-intestato formado por muerte de aquel á deducir su derecho, aperecidos que trascurrido dicho término se hará entrega de los bienes al pariente mas próximo que se declare heredero, parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 1.º de Octubre de 1858.—Manuel Rioja. Por mandado de S. S., Miguel Azuarez.

Núm. 1470.

D. Manuel Salazar, Escribano de Cámara habilitado por S. M. la Reina, en la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Certifico: que vistos en la sala ter-

cera de esta Audiencia, los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de La Almunia, y de que luego se hará mención, se pronunció en 24 de Setiembre último la sentencia del tenor siguiente.—Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza á 23 de Setiembre de 1858, en el pleito de menor cuantía, sobre pago de 940 reales, y en el dia, sobre incontestacion á la reconvention que en cantidad mayor de 3000 rs., se propuso, seguido en el Juzgado de primera instancia de La Almunia, entre partes de la una Agustina Lomera, demandante, y de la otra Santiago Lasheras y José Arilla, como marido de Teresa Lasheras, demandados, representados hoy estos dos últimos por el procurador D. Justo Miguel Ballarín, habiéndose sustanciado respecto de la primera con los Estrados del Tribunal, por su no comparencia; pleito en que ha desempeñado, el cargo de Ministro ponente el Sr. D. Fernando Ardid, Vistor Resultando exacta la relacion de los hechos espuestos en la sentencia apelada, y considerando justos y arreglados á derecho sus fundamentos, Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos con costas la referida sentencia, por la que se declara haber lugar al artículo de incontestacion propuesto por Agustina Lomera á la reconvention de José Arilla y Santiago Lasheras, y se manda que sigan los autos el curso correspondiente al juicio de menor cuantía incohado, condenando á estos últimos en las costas del artículo. Practíquese la tasacion de ellas, y aprobada que sea devuélvase los autos al Juez de primera instancia de La Almunia con certificacion de la misma y de esta nuestra sentencia para su ejecucion y cumplimiento. Y por la presente que conforme á lo prevenido en el artículo 1191 de la ley de enjuiciamiento civil se publicará en el Boletín oficial de la provincia, á cuyo efecto se dirigirá la oportuna copia certificada al Gobernador civil, así lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Pedro Pablo Larraz.—Juan Ladaleto Muñoz.—Fernando Ardid.—Pablo Marroquín.

Así resulta de dichos autos á que me refiero. Y para que conste donde conenga cumpliendo con lo mandado doy esta certificacion que firmo en Zaragoza á 2 de Octubre de 1858.—D. Manuel Salazar.

Parte no oficial.

La Junta de villa y tierra de los pueblos de Ariza, Alconchel, Bordalba, Cabalafuente, Embid, Monreal y Pozuel, tienen acordado sacar en pública subasta á las dos de la tarde del dia 4 del actual en las salas consistoriales de dicha villa de Ariza, el fruto de bellota perteneciente á los propios de los espresados pueblos, bajo el pliego de condiciones que será leído en el acto.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Codos, arrendará en pública subasta en los dias 3, 7 y 10 del actual y hora de, as 10 de la mañana, el molino oleario y horno de pan cocer de la misma, perteneciente á sus propios; eu-

ros actos tendrán lugar en las casas consistoriales, en donde se hallará de manifiesto los respectivos pliegos de condiciones.

Con el correspondiente permiso se anuncia la vacante de médico-cirujano de la villa de Cadreita, provincia de Navarra, que consta de 119 vecinos situada a las márgenes del rio Ebro, por dimision y traslacion á otro punto del que obtenia la plaza. Su dotacion consiste en 450 robos de trigo de buena calidad, cobrados y pagados por el Ayuntamiento en fines de Setiembre de cada año, libre de toda carga vecinal, y casa gratis. Los que pretendan dicha plaza, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de la misma, en la inteligencia que su provision será el 30 de Octubre.

El Ayuntamiento constitucional de Parujosa arrendará en pública licitacion en los dias 10, 12 y 17 de Octubre las yerbas de invierno pertenecientes á los propios de la misma, bajo los pactos y condiciones que en el acto se hallarán de manifiesto: teniendo lugar en sus casas consistoriales los espresados dias á las 10 de sus respectivas mañanas.

El Ayuntamiento constitucional de Daroca ha dispuesto arrendar en pública subasta los dias 4, 7 y 10 de Octubre á las once de la mañana en sus casas consistoriales, el sitio del almudí, el macelo, fiemo de la calle Mayor y plazas, cántaro de medir vino y fábrica de teja y ladrillo, con sujecion á los pliegos de pactos y condiciones que se hallan de manifiesto en su secretaría.

Se arrienda por término y precio convenido, una acreditada posada en el pueblo de Aluenda, partido de Calatayud y carretera de Madrid, con abundantes cuadras, cocheras, corrales y demás locales necesarios. Los que gusten interesarse en su arriendo se dirigirán en Zaragoza á D.ª Antonia Maestro, calle de la Torrenueva número 31, ó en dicho pueblo á su Alcalde.

Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, el Ayuntamiento constitucional de la villa de Murillo de Gállego ha determinado sacar nuevamente á pública subasta las yerbas de sus denominados comunes bajos; y tendrá lugar en sus casas consistoriales los dias 8 y 12 del corriente mes, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallara de manifiesto en las mismas, y se rematará en el mejor postor.

El Ayuntamiento constitucional de Calatorao hace saber, que los dias 3, 10 y 12 del próximo mes de Octubre á las diez horas de su mañana, arrendará en subasta pública el abasto de carnes con las yerbas de la dehesa del R. meral de los propios de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Imp. y Lit.ª del COMERCIO; á cargo de Francisco Castro: calle Mayor 75.